



AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE DON FADRIQUE
(TOLEDO)

PLAZA DE ESPAÑA, 1
TELF. 925 195 061 - 925195 025 - 925 204 336
FAX: 925 195 081
45850 VILLA DE DON FADRIQUE
(TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento.villa@ofimanchea.com

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE CELEBRADA
EL DIA DOCE DE MAYO DE 2016.-**

En La Villa de Don Fadrique, siendo las 13.10 horas del día 12 de mayo de 2016 se reunieron en el despacho de Alcaldía del Ayuntamiento los Sres. Asistentes que a continuación se relacionan:

CONCEJALES:

D. Carlos-Gabriel Díaz-Maroto Maqueda.
D^a. Carlos Mendoza Aparicio

Preside la sesión D. Jaime Santos Simón, Alcalde-Presidente y asistidos de mí Manuel Raya García, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, a fin de dar fe de la sesión que se va a celebrar con el siguiente Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se acordó por unanimidad de todos los asistentes el aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 22 de abril de 2016, en los términos en que aparece redactada.

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.-

A la vista de los expedientes tramitados y los informes favorables existentes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

- CONCEDER, licencia de obra mayor conforme al siguiente detalle:

- EXPEDIENTE: 29/16: ejecución de cubierta sobre cercado existente.
- TITULAR: D. Cruz Zaballos Maqueda.
- TECNICO REDACTOR DEL PROYECTO: Miguel Ángel Juárez Andrade
- UBICACIÓN: C/ Lope de Vega, 3.
- OBSERVACIONES: Las obras se ejecutarán conforme a las determinaciones establecidas en la licencia y las que se deducen de los informes y documentos contenidos en el expediente.





AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE DON FADRIQUE
(TOLEDO)

PLAZA DE ESPAÑA, 1
TELF.S. 925 195 061 - 925195 025 - 925 204 336
FAX: 925 195 081
45850 VILLA DE DON FADRIQUE
(TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento.villa@ofimanchega.com

- CONCEDER, licencia de obra mayor conforme al siguiente detalle:

- EXPEDIENTE: 31/16: demolición parcial de vivienda unifamiliar.
- TITULAR: M^a Rita Muñoz Lorente.
- TECNICO REDACTOR DEL PROYECTO: Rubén García Hernández
- UBICACIÓN: C/ Mayor, 42.
- OBSERVACIONES: Las obras se ejecutarán conforme a las determinaciones establecidas en la licencia y las que se deducen de los informes y documentos contenidos en el expediente.

TERCERO.- FACTURAS, GASTOS DIVERSOS Y APROBACIÓN DE PAGOS.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA aprobar los siguientes gastos:

- Tasa Expediente 76-109-B00606, nº de liquidación 2015100663 de fecha 27/04/2016, referente a Canon de Vertidos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del periodo impositivo de 01/01/2015 a 31/12/2015, por importe de 10.395,08 euros.

- Liquidación del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de Toledo, referencia nº. 0000065402025 en concepto de E.T.R.U. del mes de abril de 2016, por importe de 12.187,13 euros.

CUARTO.- UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO E INSTALACIONES MUNICIPALES.-

A la vista de los expedientes tramitados y los informes existentes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

- CONCEDER a D. Víctor Manuel García Díaz-Maroto licencia para instalación de terraza de verano en calle Ferrocarril (Pub Chicago) durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2016. La instalación será de martes a domingo desde las 20.00 horas, con instalación de 3/4 mesas de martes a





jueves y de 15 mesas de viernes a domingo, además de unos 20/25 metros con palés. Se deberán respetar, en todo caso, los horarios de cierre y niveles de ruido establecidos legalmente.

- CONCEDER a D. Balbino Torres Díaz-Maroto, en representación de la Asociación de Jubilados "Maestre", autorización para el uso del salón de "Las Tejas" el día 17/06/2016, al objeto de celebrar la clásica merienda de jubilados.

QUINTO.- ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA

A la vista de los expedientes tramitados y los informes existentes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

- CONCEDER a D^a. María Canalejas Medina, el fraccionamiento en cuatro (4) plazos para el pago de la deuda contraída en concepto de agua por importe total de 807,60 euros.

- CONCEDER a D^a. María Teresa Manzanero Cicuéndez, el fraccionamiento en dieciocho (18) plazos para el pago de la deuda contraída en el OAPGT por diversos conceptos (IBI, agua), por importe total de 1.668,45 euros.

- DESESTIMAR, la exención en el IVTM por vehículos históricos de los vehículos matrículas TO-0029-C y TO-3159-L, propiedad de D. Segundo Lucas-Vaquero Fuentes. Conforme a lo recogido en la ordenanza fiscal de este Ayuntamiento, el supuesto de no sujeción requiere que se hayan dado de baja en el registro y estén asociados a una asociación de coches históricos, no cumpliéndose los citados requisitos. No obstante, se iniciará el trámite de modificación de la Ordenanza Fiscal a efectos de aclarar los supuestos en los que se concederá la exención, suprimiendo el requisito de la baja en los registros.

- CONCEDER a D^a. Santiago Ignacio Romero, el cambio de titularidad en los recibos de agua y basura de la vivienda de calle Siglo XIV, 28.

- DESESTIMAR la solicitud presentada por D. Dionisio Zaballos Organero, en representación de D^a. M^a. Lourdes Lucas-Vaquero Comendador, relativa a no abonar la obra de red de desagüe de la calle Hernán Cortés, 37,





AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE DON FADRIQUE
(TOLEDO)

PLAZA DE ESPAÑA, 1
TELFs. 925 195 061 - 925195 025 - 925 204 336
FAX: 925 195 081
45850 VILLA DE DON FADRIQUE
(TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento.villa@ofimanchea.com

hasta que se haya realizado. Las obras ya se han reiniciado y terminarán en los próximos días.

- CONCEDER a D. Vicente Vaquero Gallego el fraccionamiento en 2 plazos (mayo y junio) en concepto de red general de desagüe en calle Hernán Cortés, 43 por importe total de 1.345,62 euros.

SEXO.- LICENCIAS DE APERTURA.

A la vista de los expedientes tramitados y los informes existentes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

- CONCEDER a D. Julián Muñoz Lozano, baja en la licencia de apertura de la actividad de "Spinning" en la calle Altozano, 29.

SÉPTIMO.-EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Visto el Expediente de Responsabilidad Patrimonial por daños de agua en vivienda de calle Pavía, 56, propiedad de D^a. Ana Isabel Vega González.

I. Reconocer a de D^a. Ana Isabel Vega González, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes por el funcionamiento del Servicio Municipal de Aguas.

II. La cantidad a la que asciende la indemnización, conforme a la tasación de daños, es de 2.380,02 €, que serán abonados por la Aseguradora Mapfre (880,02 €) y el Ayuntamiento (1.500,00 € por franquicia establecida en el seguro).

OCTAVO.- EJECUCIONES SUBSIDIARIAS.-

Visto el expediente relativo al requerimiento de limpieza y vallado del solar ubicado en calles Gerona y Covadonga, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA.





AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE DON FADRIQUE
(TOLEDO)

PLAZA DE ESPAÑA, 1
TELF.S. 925 195 061 - 925195 025 - 925 204 336
FAX: 925 195 081
45850 VILLA DE DON FADRIQUE
(TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento.villa@ofimancheaga.com

I. Ordenar a D^a. Rosario Barroso Valero, por razones de seguridad y salubridad, que proceda a la limpieza y vallado con materiales opacos, del solar de su propiedad, sito en calles Gerona y Covadonga de esta localidad.

II. El plazo para la ejecución se establece en 10 días hábiles.

III. Notificar la orden de ejecución a la interesada, advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento, este Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria a costa de la persona obligada.

NOVENO.- PLAN DE DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

I- TRAMITAR como Licencia el expediente iniciado por GESTIONIZA TELECOM SLU, representada por Juan Valdepeñas Jimeno, mediante "Carta Informativa" en la que expone su intención de desplegar una red de fibra óptica para dar cobertura al 100% de la población de La Villa de Don Fadrique, adjuntando, entre otros, lo que denomina, declaración responsable y plan de despliegue (sin firma). Al margen de la red de cableado prevista y de la regulación existente en la ley sectorial, la declaración incluye la construcción de arquetas en la vía pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, están sujetos a la obtención de licencia urbanística, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable, los siguientes actos de construcción y edificación y de uso del suelo y, en particular:

q) La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y la colocación de antenas de cualquier clase.

2. Están también sujetos a licencia los actos de construcción, edificación y uso del suelo que afecten a elementos con protección cultural, a la seguridad y salud públicas, que requieran cualquier tipo de autorización ambiental o sean realizados por particulares en dominio público.



